



FACULTAD DE DERECHO

UNIVERSIDAD DE
MURCIA

Ángel Cobacho López, SECRETARIO DE LA FACULTAD DE DERECHO,

CERTIFICA

Que la Junta de Facultad, en su sesión ordinaria de 20 de noviembre de 2020, aprobó la modificación del Plan de Contingencias 3 del Centro que se adjunta en Anexo.

Y para que conste a los efectos oportunos, firmo el presente documento en Murcia, a 13 de diciembre de 2020.

EL SECRETARIO

Fdo.: Ángel Cobacho López

Facultad de Derecho

Campus Universitario de La Merced. 30008 Murcia
T 868 883 394 – F 868 883 065 – www.um.es/facdere

Código seguro de verificación: RUxFMvaY-kma2LaY7-aQl0LaGs-nNXJq6Y+

COPIA ELECTRÓNICA - Página 1 de 1

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento administrativo electrónico archivado por la Universidad de Murcia, según el artículo 27.3 c) de la Ley 39/2015, de 1 de octubre. Su autenticidad puede ser contrastada a través de la siguiente dirección: <https://sede.um.es/validador/>





MODIFICACIÓN DEL PLAN DE CONTINGENCIAS 3

REDACCIÓN ORIGINAL

3. GUÍAS DOCENTES. Por cada asignatura se elaborará una sola guía docente que será aprobada por el departamento y validada por el centro, debiendo contemplar, obligatoriamente para el primer cuatrimestre y potestativamente para el segundo, los tres escenarios señalados: normalidad, semipresencialidad y virtualidad. Respecto del segundo, deberá recoger expresamente la modalidad escogida, fijar la distribución de trabajo del profesorado y cualquier otro aspecto referido por los Vicerrectorados competentes. En cuanto al sistema de evaluación, deberá ser coherente con la modalidad y metodología seleccionada, posibilitando el Centro que los exámenes finales sean en modalidad presencial mientras no exista contraindicación al respecto. La fecha máxima de publicación de la Guía Docente será el 24 de julio.

REDACCIÓN PROPUESTA PARA SU MODIFICACIÓN:

3. GUÍAS DOCENTES. Por cada asignatura se elaborará una sola guía docente que será aprobada por el departamento y validada por el centro, debiendo contemplar, obligatoriamente para ~~el primer cuatrimestre y potestativamente para el segundo~~, **ambos cuatrimestres**, los tres escenarios señalados: normalidad, semipresencialidad y virtualidad. Respecto del segundo, deberá recoger expresamente la modalidad escogida, fijar la distribución de trabajo del profesorado y cualquier otro aspecto referido por los Vicerrectorados competentes. En cuanto al sistema de evaluación, deberá ser coherente con la modalidad y metodología seleccionada, posibilitando el Centro que los exámenes finales sean en modalidad presencial mientras no exista contraindicación al respecto. **Las fechas máximas de publicación de las Guías Docentes serán el 24 de julio y el 30 de noviembre, según el cuatrimestre.**